

# **INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 22 BIS A LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, A FIN DE CREAR UNA BOLSA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO ADMINISTRADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A CARGO DEL DIPUTADO ANTONIO LORENZO CASTRO VILLARREAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

El que suscribe, Antonio Lorenzo Castro Villarreal, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona el artículo 22 Bis a la Ley **General de Cultura Física y Deporte, con el propósito de crear una bolsa especial de financiamiento para deportistas de alto rendimiento administrada por la Secretaría de Educación Pública**, al tenor de la siguiente.

## **Exposición de Motivos**

El deporte de alto rendimiento representa una de las manifestaciones más visibles del talento, la disciplina y la capacidad de superación del pueblo mexicano. Los logros de nuestros atletas en competencias nacionales e internacionales son motivo de orgullo colectivo y símbolo de la perseverancia que caracteriza a nuestra nación.

México ha contado con figuras que han marcado su historia deportiva. Soraya Jiménez, primera mujer mexicana en obtener una medalla de oro olímpica (Sídney 2000), demostró que el esfuerzo individual puede trascender cualquier limitación estructural. María del Rosario Espinoza, tricampeona olímpica en taekwondo, se convirtió en referente de constancia y profesionalismo. Alegna González, marchista hidalguense, se ha posicionado entre las mejores del mundo en su disciplina. Alexa Moreno, gimnasta bajacaliforniana, ha abierto camino para una nueva generación de mujeres deportistas en México.

Sin embargo, detrás de cada historia de éxito se encuentran obstáculos que comprometen el desarrollo integral del deporte nacional. La falta de apoyos constantes, la discontinuidad de los programas públicos y la ausencia de una política de largo plazo provocan que numerosos atletas deban financiar sus entrenamientos, viajes y alimentación con recursos propios o mediante campañas informales de recaudación. Esta situación genera desigualdad de oportunidades y pone en riesgo el potencial competitivo del país en el ámbito internacional.

La Secretaría de Educación Pública, a través de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, tiene a su cargo la promoción y fomento del deporte. No obstante, el esquema actual de financiamiento presenta limitaciones administrativas y presupuestales que dificultan la atención oportuna a los atletas de alto rendimiento, especialmente en períodos no olímpicos o en etapas de preparación previa a competencias internacionales.

Por ello, la presente iniciativa propone la creación de una bolsa especial de financiamiento para deportistas de alto rendimiento, administrada directamente por la Secretaría de Educación Pública, con reglas de operación claras, criterios de elegibilidad transparentes y un enfoque de equidad territorial y de género.

Esta bolsa especial se constituiría como un fondo anual de asignación directa, destinado a cubrir gastos de preparación, transporte, alimentación, equipamiento, atención médica, fisioterapia y formación académica de deportistas de alto rendimiento. Su operación estaría sujeta a mecanismos de evaluación y transparencia mediante la participación de la Auditoría Superior de la Federación y del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

El financiamiento estable permitiría consolidar carreras deportivas de largo aliento y reducir la dependencia de apoyos extraordinarios o coyunturales. Además, fortalecería la coordinación entre los institutos estatales del deporte, las universidades públicas y los centros de alto rendimiento del país.

El deporte no sólo genera medallas; construye ciudadanía, promueve la salud pública, estimula la cohesión social y ofrece alternativas reales para la juventud. En un país con gran talento y vocación deportiva, resulta indispensable garantizar condiciones dignas y estables para quienes dedican su vida a representar a México con honor y disciplina.

La Cuarta Transformación ha colocado el bienestar y la justicia social como ejes de su proyecto nacional. Reconocer el valor del deporte de alto rendimiento significa también reconocer el esfuerzo colectivo detrás de cada triunfo y asegurar que ningún atleta talentoso abandone su carrera por falta de apoyo institucional.

Por lo expuesto, esta iniciativa propone adicionar el artículo 22 Bis a la Ley General de Cultura Física y Deporte, con el fin de crear una bolsa especial de financiamiento para deportistas de alto rendimiento administrada por la Secretaría de Educación Pública, garantizando así un sistema más justo, transparente y sostenible de apoyo al deporte mexicano. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto de decreto por el cual se adiciona el artículo 22 Bis a la Ley General de Cultura Física y Deporte**

**Único.** Se **adiciona** el artículo 22 Bis a la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

**Artículo 22 Bis.** Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán establecer en sus respectivos Presupuestos de Egresos anuales una partida presupuestaria específica para el desarrollo de la cultura física y el deporte. Dicha asignación tendrá carácter incremental, progresivo e irreductible y su ejercicio se sujetará a criterios de presupuesto basado en resultados.

Los recursos de esta partida, los cuales podrán ser complementados con aportaciones de los sectores social, privado y comunitario, se destinarán preferentemente a los siguientes rubros:

- I.** El otorgamiento de becas deportivas, apoyos y estímulos económicos para deportistas y entrenadores de todas las ramas y categorías deportivas;
- II.** La cobertura de gastos inherentes a la preparación y competencia, incluyendo capacitación, entrenamiento, uniformes, y equipo técnico y deportivo;

**III.** El financiamiento de viáticos y logística para garantizar la participación en competencias nacionales e internacionales; y

**IV.** La construcción, rehabilitación y mantenimiento de instalaciones deportivas apropiadas y seguras.

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2025.

Diputado Antonio Castro Villarreal (rúbrica)

